

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 3 1994, de 1 de julio, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, D. Miguel Angel Ropero Sáez.*  
II.A.37

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, D. Miguel Angel Ropero Sáez.

En Logroño, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

*Decreto 4/1994, de 1 de julio, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Medio Ambiente se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan.* II.A.38

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia

del Consejero de Medio Ambiente y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan.

En Logroño, a 1 de julio de 1994.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Delegación de atribuciones de la Alcaldía* II.A.36

El Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, con base en los siguientes

#### FUNDAMENTOS

1. El artº 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que faculta al Alcalde para delegar sus atribuciones en los Concejales.

2. La Resolución de la Alcaldía de 24 de Junio de 1.991.

#### RESUELVE:

Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde D. Agustín García Fernández las atribuciones en materia de Seguridad Ciudadana. La delegación comprende las funciones de dirección, gestión, coordinación y control, salvo la facultad de dictar resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo.

Logroño, 22 de Junio de 1.994.— El Alcalde.— El Secretario General.

## B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se desestima la recusación interpuesta por D. Jesús Salazar Ruiz y se nombra la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto número de orden 6, convocado por Orden de 25 de Abril de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas* II.B.119

Con fecha 29 de junio el Sr. D. Jesús Salazar Ruiz interpuso escrito de recusación contra los altos cargos miembros de la Comisión de Valoración de los Concursos de Méritos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los recusados han negado estar incursos en las causas de recusación que establece el artículo 28.2 de la citada Ley. Por otro lado muchos de ellos han solicitado ser sustituidos poniendo su nombramiento como miembros de la Comisión de Valoración a disposición de esta Consejería.

Los motivos alegados en su recusación: compartir despacho profesional, tener interés personal, amistad íntima o relación de servicio, han sido sistemáticamente negados por el personal recusado alegando no ser ciertos esos hechos.

Negada la recusación, esta Consejería entiende que no existe motivo alguno que justifique su abstención en las tareas de valoración del puesto de trabajo convocado. El hecho de que uno de los aspirantes haya sido alto cargo, no implica la incapacidad de los miembros de la Comisión para valorar. La mayor parte de los miembros recusados son Jefes de Servicio con lo cual es imposible que exista como alega el recurrente un interés natural en auspicarse recíprocamente.

Con tal motivo esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el uso de las facultades que tiene conferidas, resuelve desestimar la recusación interpuesta por D. Jesús Salazar Ruiz.

No obstante, como prueba de la falta de interés personal manifestada por los recusados que han puesto su nombramiento a disposición de esta Consejería y como muestra de la transparencia de los procesos de provisión de los puestos de trabajo de esta Administración, esta Consejería resuelve proceder a la modificación de la composición de la Comisión que ha de valorar el puesto de trabajo número 6, convocado por Orden de 25 de abril de 1994, quedando como sigue:

**PRESIDENTE:** D. Pedro Soto García, Jefe Servicio de Programación y Gestión de Personal de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

#### VOCALES:

En representación de las Consejerías:

— Dª Isabel Bretón Azofra, Jefa Sección Administración Económica y Gestión de Medios de Vicepresidencia.

— D. Jenaro Conde Rebollar, Jefe Servicio Asesoramiento y Apoyo a las Corporaciones Locales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

— D. Juan Jesús Benito Marrodán, Jefe Servicio Presupuestos de la

Consejería de Hacienda y Economía.

— D. Santiago Ramírez Díaz, Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— Dª Teresa Del Val Albertos, Jefa Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina de Mercado de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— D. Javier Urena Larragan, Jefe Servicio Fomento y Comercio de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

— Dª Carmen Hernández Santolaya, Jefa Servicio Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

— D. Carmelo Velasco Gorricho, Jefe Sección Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

— D. Miguel Urbiola Antón, Jefe Sección Protección Forestal de la Consejería de Medio Ambiente.

En representación de las Centrales Sindicales:

— S.T.A.R.: D. Domiciano Jiménez Rodríguez.

— C.C.O.O.: Pendiente de designación.

— C.E.M.S.A.T.S.E.: Dª Celia López Fuidio.

— F.S.P.—U.G.T.: Dª Mª Asunción Leza Sáez.

— U.S.O.: D. Esteban Mancebo Arqued.

— C.S.I.—C.S.I.F.: D. Jose Luis Sáinz Sáenz.

**SECRETARIA:** Dª Begoña Sáinz Martínez, Jefa del Centro de Selección y Formación de Personal de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de Julio de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

*Convocatoria para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto* II.B.118

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que será elegido por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aun no siendo licenciados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento el ser elegidos para dichos cargos, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Corporales a 15 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Pablo Vitores Siera.